

ciaciones pacíficas á reclamar la satisfaccion de las ofensas y reparacion de los daños y perjuicios. —Art. 9.º Esta declaracion de guerra defensiva, durará hasta la completa satisfaccion de las ofensas, y reparacion de los daños y perjuicios que resulten; y ningunos tratados de tregua ni de paz, ni las bases en que se funden pueden hacerse con el estrépito de las armas ni bajo su influencia, sin ser por el mismo hecho nulos y de ningun valor; ni por otra autoridad ó personas, que el soberano congreso de la nacion megicana ó los agentes que especialmente nombre ad hoc.

DECRETO DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1832.

Tratado de amistad navegacion y comercio entre los Estados- Unidos Mexicanos y los Estados- Unidos del Norte de América.

El vice-presidente de los Estados- Unidos Megicanos en ejercicio del Supremo poder Ejecutivo, á todos que las presentes vieren, sabed:

Que habiendose concluido y firmado en esta capital el dia 11 de Abril del presente año, un Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion entre los Estados- Unidos Megicanos y los Estados- Unidos de América, por medio de plenipotenciarios de ambos gobiernos autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo tratado es en la forma y tenor siguiente:

Los Estados Unidos Megicanos y los Estados Unidos de América deseosos de afirmar sobre bases sólidas las relaciones de amistad y comercio que felizmente existen entre ambas repúblicas; han resuelto fijar de una manera clara y positiva las reglas que han de observarse en lo sucesivo religiosamente entre ambas, por me-

ENSAYO

SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION HUMANA, PRACTICADO ESPECIALMENTE SOBRE MEGICO,

Por Francisco Semeria.

TOMO III.

ZACATECAS 1847.

IMPRESO POR ANICETO VILLAGRANA.

CAPILLA ALFONSO III

ESTADO
QUE TENIA LA FEDERACION MEGICANA
EN 1832.
PRENSA PERIODICA DE JALISCO.
DE AQUELLA EPOCA.
EL VERDADERO REMEDIO DE NUESTROS MALES.
NUEVA ADMINISTRACION PUBLICA.
El verdadero remedio que nos hemos de aplicar es volvernos á organizar ó constituir, porque si es que parecen incurables nuestros males, es porque nos constituimos mal. De suerte que á escepcion de la eleccion que hicieron las constituciones del sistema democrático, cuyas ventajas nunca nos cansaremos de hacer palpar, todas son dignas de refundirse, y su reforma nunca será acabada, hasta que no se hallen mudadas de una manera absolutamente nueva. La futura administracion no podrá mas de iniciar la reforma pero sus saludables efectos empezarán desde aquel instante á sentirse: leyes constitucionales suavizarán nuestra suerte; órdenes prudentes y moderadas nos la haran llevadera; luego veremos la derogacion de tantas leyes injustas, y la reglamentacion de bases que preparen la consolidacion de la constitucion que nos corresponde.
En 824 ¿qué leyes podiamos esperar que no fueran sino el plagio de las de otros pueblos, que sin haberlos hecho dichosos, se nos presentaron como un dechado de felicidad: rodeados de la cri-

ESTADO
QUE TENIA LA FEDERACION MEGICANA
EN 1832.
PRENSA PERIODICA DE JALISCO.
DE AQUELLA EPOCA.
EL VERDADERO REMEDIO DE NUESTROS MALES.
NUEVA ADMINISTRACION PUBLICA.
El verdadero remedio que nos hemos de aplicar es volvernos á organizar ó constituir, porque si es que parecen incurables nuestros males, es porque nos constituimos mal. De suerte que á escepcion de la eleccion que hicieron las constituciones del sistema democrático, cuyas ventajas nunca nos cansaremos de hacer palpar, todas son dignas de refundirse, y su reforma nunca será acabada, hasta que no se hallen mudadas de una manera absolutamente nueva. La futura administracion no podrá mas de iniciar la reforma pero sus saludables efectos empezarán desde aquel instante á sentirse: leyes constitucionales suavizarán nuestra suerte; órdenes prudentes y moderadas nos la haran llevadera; luego veremos la derogacion de tantas leyes injustas, y la reglamentacion de bases que preparen la consolidacion de la constitucion que nos corresponde.
En 824 ¿qué leyes podiamos esperar que no fueran sino el plagio de las de otros pueblos, que sin haberlos hecho dichosos, se nos presentaron como un dechado de felicidad: rodeados de la cri-

CAPILLA ALFONSO XII

minal apatía y de la funesta ignorancia, los pueblos siempre han sido los herederos de los primeros pactos celebrados entre la libertad y la tiranía; y cuando los tiempos y las circunstancias obligaron a pueblos más desafortunados á hacer transacciones vergonzosas, hoy los mexicanos tienen el bochorno de observarlas, en un tiempo en que el despotismo está más humillado, y en unas circunstancias en que la índole nacional y las luces del siglo, proporcionan tocar un grado de felicidad, superior mil veces, al que pudo corresponder á los pueblos que undularon primero el estandarte de la libertad.

En aquella época estaban muy distantes los mejicanos de saber como hoy saben ya, que el único poder que debe existir, y el único gobierno que debe regirlos, es aquel que solo se ocupe en considerar al hombre como producido de la naturaleza, y no como resultado del actual estado de civilización: que siempre se dedique á purificar y perfeccionar las inclinaciones y propensiones de su constitución moral, no á desnaturalizarlo, exaltando y estraviando su sensibilidad: aquel que se emplee en disipar y reprimir sus vicios y preocupaciones, no en querer sacar partido de ambas cosas: aquel, que sus obras sean los resultados de las leyes, y que estas se dirijan á hacer desaparecer las causas del mal, no á destruir sus efectos solamente; que ellas no sean otra cosa que las condiciones de un pacto común hecho entre los hombres, no el yugo que la fuerza imponga á los esclavos; que solo tengan por objeto conseguir la utilidad común, no que se cumpla la voluntad del legislador; que sean dictadas

por los que las han de obedecer, no por los que las han de hacer observar; y en fin, que ellas solo sean guardadas por el amor, no respetadas por el temor. En suma hoy saben ya los mejicanos que aquel es el único gobierno que debe regirlos, que adorando y obsequiando la verdad, reconocen entre todos los hombres un derecho igual á su conocimiento, y que garantiza la libertad de investigarla y descubrirla, para comunicarla á todos, y para comunicarla sin restricciones.

En 824 no se tenían estos conocimientos; y si bien se dejaron traslucir algunas de estas ideas, no pudieron estimarse cual debieran, porque percibidas á menos de media luz, la oscuridad no permitía conocer, ni su extensión, ni sus relaciones: los mejicanos confundidos y abatidos en el fango de la esclavitud, en un momento se vieron en el alcázar de la libertad; mil objetos desconocidos se les presentaron á la vista, y la curiosidad de registrarlos les hizo contentarse con mirarlos: les pareció que poseían una cosa que les habían de quitar, y más que en disfrutarla, solo se ocuparon de guardarla: por eso fué que organizado provisionalmente el poder público en 31 de enero de dicho año, no se pensó ya en meditar y formar la constitución que correspondiera á los mejicanos, sino en constituirlos bajo las mismas bases provisionales; y á los ocho meses cuatro días quedó sancionada la constitución general: nosotros constituimos, es verdad, ¿pero cómo? ah ¡faltos de educación, llenos de preocupaciones, de hábitos ridículos y perniciosos, y sobre todo escasos de conocimientos políticos tanto teóricos como prácticos aplicables á Méjico. El empeño de a-

segurar la independencia por el horror á la opresion, por el germen de reaccion que dejó la tiranía goda al sacudir su yugo: la ansia de ser libres y dichosos causó la precipitacion de constituirnos, temiendo la pérdida de la libertad: la sola consecucion del sistema federal fué bastante para transigirnos con los enemigos de la felicidad pública; pero en cambio, los estados tuvieron que conformarse con una soberanía precaria, y reconocieron constitucionalmente varios puntos de apoyo en que el despotismo pudiese alguna vez sobreponerse y triunfar.

Una constitucion central, aristocrática, servil y falta de equidad se le entregó al pueblo megicano, que la recibió lleno de entusiasmo, y entre los transportes mas espresivos de júbilo, porque la oyó nombrar federal, democrática, liberal y equitativa. Suspendamos un momento para que nos puedan oír con calma, los que de buena ó mala fé se sorprendan. Nosotros no atacamos las constituciones general y particulares, vamos á anunciar sus defectos porque está permitido por ley examinarlas; porque nos hemos propuesto descubrir los males de los megicanos; porque seriamos criminales, si no les hiciésemos palpar la causa radical que los hace matarse, desolarse y hundirse en la miseria y la desgracia: no incitamos á que sean holladas las leyes, sino á que se reformen; ni menos procuramos que sean desobedecidas, antes por el contrario, clamamos porque se respeten los principios consignados en ellas, que se obsequien, se cumplan y ejecuten, por que solo asi se pueden reformar los abusos, solo asi se pueden curar nuestros males; no pre-

dicamos son malas nuestras leyes, pues desobedecemoslas para vivir en la anarquía y en la inmoralidad, sino que decimos: son malas nuestras leyes; pues reformemoslas para vivir en paz y en justicia; en fin, nuestro objeto se cifra en que los megicanos mejoren su orden social, no en que vivan sin orden alguno. Con esta advertencia creemos poder continuar. ¿Cómo se puede llamar federal un poder que recibiendo su ser y sus facultades de los estados, él se hace el creador de ellos y se las trasmite? ¿Cómo se puede llamar federal, si debiendo ser nada mas que la representacion de cuerpos morales y el foco de los intereses de solo soberanos, se hace tambien el representante de individuos, y el depositario de intereses particulares? ¿Se podrá llamar federal, cuando para subsistir no necesita de los estados, por tener él una hacienda cuantiosa, independiente y llena de recursos? Y cuando para sostenerse, dispone esclusivamente de una gran fuerza que aisladamente conserva; ¿quién que conozca el valor de este auxilio lo puede reputar federal? En suma, cuando él puede por sí solo y de un modo muy ventajoso conmover y saciar en los individuos las pasiones del poder y de la gloria: ¿habrá todavia quien lo pueda llamar federal?

Quando la igualdad individual respectiva es la base de la democracia, ¿se podrá llamar democrático un poder que sostiene la division de la masa social, y que desidiendose á proteger las escenciones y fueros de clases, hace pulular el espíritu de cuerpo y de preponderancia? ¿Se podrá reputar democrático, cuando entre estas clases de-

posita parte del poder público? Y cuando en las elecciones populares, los individuos aislados tienen que luchar con la preponderancia de las clases, y con su influencia ¿se podrá titular democrático al poder que sostiene una lucha tan desigual y tan desventajosa para el pueblo? También decimos: ¿se podrá llamar liberal, cuando sobre la dación de bases en las materias de interés general, hace exclusivamente su desarrollo, obligando á los estados á mendigar facultades, y á tener una subsistencia precaria? ¿En suma; se podrá llamar liberal, cuando los estados no tienen absoluta libertad para obrar como les parezca, en aquello que no perjudica á los intereses de todos los estados confederados? Por último decimos; ¿se podrá llamar equitativa nuestra constitución, cuando sostiene la desigual representación de los estados? ¿Cuándo confunde la de estos con la de los territorios y el distrito? ¿cuándo hace producir leyes federales sin elementos federales? Y en fin cuando manca la soberanía de los estados?

Por eso hemos visto que la desigualdad de la representación, la conservación de fueros, la continuación de la ordenanza española, la centralización de rentas, los estancos, el ministerio de hacienda, la dación de empleos, la creación de tantos inútiles, la de los territorios y del distrito, la facultad de organizar y disponer de toda la fuerza armada, la de crear y conservar una exclusiva é independiente de los estados, las ilimitadas de contraer deuda extranjera, y remunerar servicios, la exclusiva y absoluta de arreglar el comercio, la prohibición de pensionar á los pue-

blos, la reglamentación general de la libertad de imprenta, todo, todo ha sido un manantial contradictorio del sistema, que por más de una vez ha llenado á la nación de aflicción y amargura, y la ha constituido en la dolorosa alternativa de perder su felicidad, ó ser infiel á su constitución.

Sin principios, sin observación y sin experiencia, los mejicanos no pudieron en 824 ni conocer su constitución, ni prever los efectos que causaría su observancia; llenos de entusiasmo y entre los trasportes más espresivos de júbilo, la juraron guardar y sostener, porque la oyeron preconizar federal, democrática, liberal y equitativa. Tal, pues, como se proclamó, así se le debe á los mejicanos: ellos son el soberano de la nación que forman, y al soberano jamás se engaña; si la constitución no es lo que se dice, debe hacerse que toda ella corresponda á su título, y sin cesar debe reformarse, hasta que las bases sobre que se haya formado sean éstas, y solamente éstas. Federación, Democracia, Libertad y Justicia.

Los estados también se precipitaron para constituirse: la ansia de asegurar los avances conseguidos por la libertad, el deseo de comenzar la carrera constitucional, la falta de conocimientos políticos, el espíritu de rutina y la facilidad de imitar dieron sobrada ocasión para tomar ó desear de las constituciones de otros pueblos las bases que ellos bien ó mal se propusieron, y cuyo buen ó mal resultado, acaso pendió en los pueblos inventores de circunstancias muy diversas de las nuestras. De éste mal general nació: la vaguedad con que ellos se constituyeron: la fal-

ta de dignidad que dieron á los derechos del ciudadano: la prodigalidad con que donaron esta joya social: la centralizacion, que esceptuando á Zacatecas, hicieron del poder de los pueblos: la impunidad de los delitos políticos que cada uno crió, dejando sin garantía la fé pública: el reconocimiento que hicieron del monopolio de la propiedad no haciendo la declaratoria de éste derecho: el descuido con que vieron, á escepcion de Jalisco, las escacciones que se hacian á los pueblos: la ignorancia en que todos quedaron (y estan) del valor de la fuerza pública: el germen de preponderancia que criaron, y con que desequilibraron los poderes: la ineficacia con que proveyeron sobre educacion pública: las espantosas consecuencias de la legislacion que nos debia regir, principalmente en los puntos cardinales de la parte civil, y en los extremos de la penal: la falta de una exacta declaratoria de todos los derechos del ciudadano; y en fin, la absoluta que se observa de no haberse organizado de modo alguno la gran masa popular, sin embargo de haberse reconocido en todas las constituciones el dogma de la soberanía del pueblo; tremendo vacio que ha paralizado los efectos de la organizacion social, haciendo caminar á ciegas y como por adivinanza á los poderes ó gobierno de cada uno de los estados.

No se ha visto el punto de donde se debe partir, ni se ha hallado la base sobre que debe levantarse el edificio: en suma no se ha podido descomponer el todo, y el todo no ha podido analizarse: por eso es que hemos visto fluctuar á los

estados entre la incertidumbre y la casualidad, tocando de continuo extremos diversos, y zozobrando sin cesar sin poder descubrir el término de sus deseos: abanzan, retrogradan, se fijan, se mueven, y solo la infelicidad y la desgracia siguen su curso rápido y horroroso. El mejoramiento de la condicion humana, nadie duda que es el único fin racional de los gobiernos; pero esta mejora no ha podido practicarse: se ha querido de buena fé atender á la esperiencia y respetar á la justicia; pero se han creído estos votos satisfechos tomando por norte los grandes sucesos de las naciones, y las antiguas opiniones de los hombres. La naturaleza primitiva, esa fuente segura y constante en producir la verdad, ha sido pospuesta para consultar á la naturaleza corrompida, y la anciana razon, la fiel garantía de la verdad, ha sido desatendida para escuchar la voz de los que no quisieron atenderla. La apariencia y la preocupacion han sustituido á la verdad y á la razon, y la gran palanca del poder sin fulero en que apoyarse no ha podido levantar el edificio de la felicidad pública. Con entusiasmo han apellidado los mejicanos, á sus gobiernos con todos los títulos que caracterizan la legitimidad; pero con escepcion de muy pocos hechos, ellos no han podido corresponder á su nombradía. Cada uno se ha titulado el *socorredor de los necesitados*, sin conocer á los miserables y desvalidos: el *tutelar de la industria*, ignorando las necesidades que la promovieran: el *fomentador de las riquezas*, sin tener noticia del grado, fuerza y progresion de la industria: el *protes-*

tor de las comunicaciones, sin saber la cantidad, calidad y localidad de las riquezas: el *distribuidor de los recursos*, sin averiguar jamás el origen la clase y modos del comercio: el *salvaguardia de la subsistencia*, sin saber adonde faltan proviciones y adonde sobran, cuales son provechosas y cuales nocivas, ni menos si son inaccesibles ó si son fáciles de conseguirse: la *egide de la conservacion*, ignorando si se ha llegado á alcanzar la subsistencia: el *barómetro de la salud*, sin saber si se han desarrollado los elementos de la conservacion: el *foco de la calma*, sin cerciorarse del equilibrio de las fuerzas, atractiva, repulsiva, retentiva y sécretiva: el *inspirador de la reflexion*, sin investigar si satisfechas las necesidades de la vida, las pasiones habrán entrado en sosiego: el *fijador de la observacion*, sin advertir si se habrá llegado al grado de percibir: el *director de la instruccion*, sin haber abierto el santuario de los principios: el *rector de la moderacion*, sin hacer que se poseyeran los conocimientos que le sirven de base: el *asiento de la tranquilidad*, sin haber procurado el equilibrio entre los deseos y los recursos, entre las necesidades y las satisfacciones; y por último, cada uno se ha constituido el *centro de la felieidad*, sin observar que solo cediendo blandamente á los designios de la Providencia, solo no contrariando el órden de la naturaleza; y solo, en fin, viviendo segun ella se vive dichosamente. [*]

(*) Nosotros entendemos que la religion revelada, está fundada segun la naturaleza; si algun espantadizo nos quisiere combatir ha de comenzar por probarnos que está fundada contra la naturaleza.

Descender á hacer las aplicaciones, es pintar el funesto cuadro de la suerte de los mejicanos: es inculcarles su miseria; y es en fin, desgarrar el corazon de tantos seres sensibles. Cualquiera, á poco meditar hallará que los pueblos padecen un gran mal, y que se encuentran en un inminente peligro. Esto basta á nuestro intento; ni se necesita mas, despues de haber presentado en análisis la ocupacion de un gobierno. Fijados los verdaderos objetos, el entendimiento no puede desviarse como hasta aquí, investigando como ha de caminar el gobierno, a donde, y por que mas breve término, seran las cuestiones que esactamente se proponga. Un momento de reflexion convencerá la necesidad de reformar las constituciones general y particulares de los estados, y esta decision pondra luego a los mejicanos en estado de curar los males que padecen: ella sola y sin duda alguna, sera el origen de su verdadero remedio.—[EE. del Paladion]

NUEVA CONSTITUCION POLITICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS-MEGICANOS.

Los vicios y los defectos de la carta de 1.824 la llevaron á su ruina. Era difícil hacer mover unidos tantos elementos heterogeneos y su marcha se paralizaba: eran ineficaces los esfuerzos para poner en movimiento todo el resorte de su accion y jamas pudo producir los grandes efec-